

Quito, DM 23 de abril de 2018

Señor, ingeniero
Gustavo Burgos Cabezas
Presidente Ejecutivo
CORPORACIÓN ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A. CECSA
Ciudad

De mi consideración:

Por el presente comunico a la Junta General de Accionistas de CORPORACIÓN ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A. CECSA que por mis propios derechos como propietario de 1000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, a partir de la presente fecha cedo mis acciones en el 100% a favor de la señora, Licenciada Rita del Rocío Neacato Jaramillo, con número de cédula 1705449492

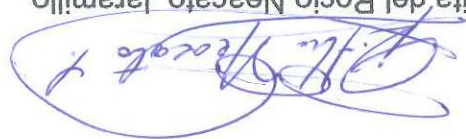
Usted se dignará solicitar la lectura a la presente comunicación por secretaría en la Junta General de Accionistas.

Atentamente,



STEVE LECH BURGOS NEACATO
1712167434

CONYUGE
CI
(Capitulaciones Matrimoniales)



Licenciada Rita del Rocío Neacato Jaramillo
1705449492
CESIONARIO

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CECILENDA ROSA ELETRONICA

1712167434
CEDULA

BURGOS NEACATO STEVE LECH
APELLIDOS Y NOMBRES

011 - 145
NUMERO

011
JUNTA No

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

LA MAGDALENA
PARROQUIA

ZONA 1

CIRCUNSCRIPCION

1712167434

IMP JGM MJ

Ciudadana (o)

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ESTE DOCUMENTO ACRREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

RESIDENTE EN EL EXTERNO

IMP JGM MJ

INSTRUCCION

SUPERIOR

INGENIERO

PROFESION / OCUPACION

APellidos y Nombres del Padre
BURGOS GUSTAVO ALBERTO

APellidos y Nombres de la Madre
NEACATO RITA DEL ROCIO

Lugar y Fecha de Expedicion
RUMINAHUI
2015-07-16

Fecha de Expiracion
2025-07-16

FECHA DEL CEDUADO

00040731

V384312222

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEPULACION

CECILENDA ROSA ELETRONICA

171216743-4
No

Ciudadana
APELLIDOS Y NOMBRES
BURGOS NEACATO STEVE LECH

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA

QUITO

SAN BLAS

Fecha de Nacimiento
1981-02-07

Nacionalidad
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
CASADO

PAMELA P

PARDES CHAVEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDEULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APellidos y Nombres: NEACATO JARAMILLO RITA DEL ROCIO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA

Sancti Spiritus: SANGOLQUI

Fecha de nacimiento: 1957-11-29

Nacionalidad: ECUATORIANA

Estado civil: CASADA

Gustavo Albreto BURGOS CABEZAS



N: 170544949-2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL INTERIOR



015 - 052

Número de Cédula: 1705449492

NEACATO JARAMILLO RITA DEL ROCIO

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: SAN RAFAEL

PARROQUIA: ZONA

CIRCUNSCRIPCIÓN

APellidos y Nombres: NEACATO JARAMILLO RITA DEL ROCIO



015 - 052

Número de Cédula: 1705449492

NEACATO JARAMILLO RITA DEL ROCIO

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: SAN RAFAEL

PARROQUIA: ZONA

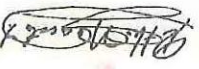
CIRCUNSCRIPCIÓN

APellidos y Nombres: NEACATO JARAMILLO RITA DEL ROCIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL INTERIOR



015 - 052

Número de Cédula: 1705449492

NEACATO JARAMILLO RITA DEL ROCIO

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: SAN RAFAEL

PARROQUIA: ZONA

CIRCUNSCRIPCIÓN

APellidos y Nombres: NEACATO JARAMILLO RITA DEL ROCIO



015 - 052

Número de Cédula: 1705449492

NEACATO JARAMILLO RITA DEL ROCIO

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: SAN RAFAEL

PARROQUIA: ZONA

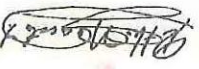
CIRCUNSCRIPCIÓN

APellidos y Nombres: NEACATO JARAMILLO RITA DEL ROCIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL INTERIOR



015 - 052

Número de Cédula: 1705449492

NEACATO JARAMILLO RITA DEL ROCIO

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: SAN RAFAEL

PARROQUIA: ZONA

CIRCUNSCRIPCIÓN

APellidos y Nombres: NEACATO JARAMILLO RITA DEL ROCIO



015 - 052

Número de Cédula: 1705449492

NEACATO JARAMILLO RITA DEL ROCIO

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: SAN RAFAEL

PARROQUIA: ZONA

CIRCUNSCRIPCIÓN

APellidos y Nombres: NEACATO JARAMILLO RITA DEL ROCIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE ACLARATORIA

OTORGAN: STEVE LECH BURGOS NEACATO Y PAMELA PAOLA

PAREDES CHAVEZ

CUANTIA INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

AAR ACLARATORIA COMPRAVENTA SEGUNDO VALDEZ

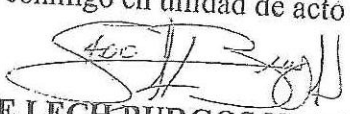
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día viernes veintitres de noviembre del año dos mil siete, ante mi Doctor Ramiro Dávila Silva Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura publica de aclaratoria los cónyuges señores: STEVE LECH BURGOS NEACATO Y PAMELA PAOLA PAREDES CHAVEZ. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil casados entre si, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, por haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas anexo al presente instrumento como habilitantes. Me solicitan que eleve a escritura publica la minuta que hoy me presentan y que transcribo a continuación Señor Notario: En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo sirvase insertar una de Aclaratoria, al tenor de las siguientes cláusulas: Primera.- Compareciente: Comparecen a la celebración de la presente escritura aclaratoria: los cónyuges señores: STEVE LECH BURGOS NEACATO Y PAMELA PAOLA PAREDES CHAVEZ. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre si, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones. Segunda.- Antecedente: Con fecha veintidos de septiembre del año dos mil cinco, ante el Notario

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Trigésimo Segundo Doctor Ramiro Dávila Silva, se otorgó la escritura pública de Capitulaciones Matrimoniales, entre los comparecientes.

Tercera.- Aclaratoria: Con este antecedente, los comparecientes señalan que por un error involuntario, se hace constar en la cláusula de comparecencia el número de cédula de la señora Pamela Paola Paredes Chavez, uno uno seis nueve seis tres cinco cero guión siete, siendo el número correcto conforme lo justifica la cedula de ciudadanía que se adjunta como documento habilitante a la presente aclaratoria el número uno siete uno seis nueve seis tres cinco cero guión siete . **Cuarta.-**

Marginación: El señor Notario se servirá tomar nota al margen de la escritura matriz de Capitulaciones Matrimoniales, otorgado el veintidós de septiembre del año dos mil cinco, de la presente aclaratoria. Los comparecientes aceptan en todas sus partes el contenido de la presente escritura por convenir a sus propios intereses. Usted, señor Notario, sírvase agregar las cláusulas de estilo necesarias para la legalización de la presente escritura. Hasta aquí la minuta, que se encuentra firmada por el Abogado Pablo Andrés Dávila Silva, profesional con matrícula numero seis mil cuatrocientos ocho, del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue por mi, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


STEVE LECH BURGOS NEACATO

CC 171216743-4


PAMELA PAOLA PAREDES CHAVEZ.

CC

171696350-2

el notario





Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



Quito, a 23 NOV. 2007
en: 2
foja(s) titl(es)

En aplicación a la Ley Notarial D0Y FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
175-0025
NUMERO
BURGOS NEACATO STEVE LECH
1712167434
CEDULA
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
LA MAGDALENA
PARAGUANA

ECUADOR 1999 *****
CALLEDO
FAMELA P PAREDE
EJECUTANTE
BUSTAMANTE ALBERTO BURGOS
QUITO
07/05/2008
REN 0565528
07/05/2008
07/05/2008
NOTARIO 321
120928

CIUDADANIA 1712167434
BURGOS NEACATO STEVE LECH
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
07 DE FEBRERO 1981
0084 02386 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ
1981

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANÍA N° 171696350-7
 PAREDES CHAVEZ PAMELA PAOLA
 FICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 08 OCTUBRE 1981
 014-A 0045 07293 F
 FICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ GONZALEZ 1982



ECUATORIANA****
 CASADO STEVE LECH BURGOS NEACATO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 MELINTON S PAREDES
 MONICA DEL PILAR CHAVEZ
 RUMINAHUI
 14/04/2007
 REN 2347951
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 LA COMISION EN SANTA SALA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

199-0136 NUMERO
 1716963507 CEDULA
 PAREDES CHAVEZ PAMELA PAOLA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 BIALCAZAR
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

EX PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: foja (s) útil (es)

Quito, a

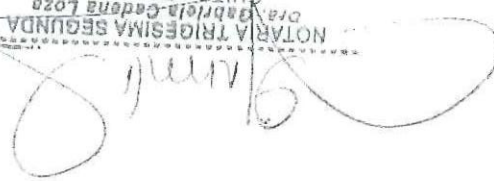
23 NOV. 2007



Dr. Ramiro Davila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



TORCÓ EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA
OTORGADO POR STEVE LECH BURGOS NEACATO Y PAMELA PAOLA
PAREDES CHAVES.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y
UNO (21) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Dr. Robles

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

QUITO, 09 DE JUNIO DEL 2014

INDETERMINADA

22 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES
MATRIMONIALES
LOS SEÑORES: STEVE LECH BURGOS
NECATO Y PAMELA PAOLA PAREDES
CHAVEZ





DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE CAPITULACIONES
MATRIMONIALES

OTORGAN: LOS SEÑORES: STEVE LECH BURGOS NEACATO
Y PAMELA PAOLA PAREDES CHAVEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS + 1 + 1 + 2 + 3

ARCHIVACIONES MATRIMONIALES ALEX

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día jueves veintidos de septiembre del año dos mil cinco, ante mi Doctor Ramiro Davila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura publica de capitulaciones matrimoniales, los señores: STEVE LECH BURGOS NEACATO Y PAMELA PAOLA PAREDES CHAVEZ por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre si, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas adjunto a la presente escritura, como documento habilitante. Advertidos que fueron los comparecientes por mi el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura pública, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen a

Realizado con fecha 23 de Noviembre del 2007, se acordó la presente escritura que autenticar. Quito 23 de Noviembre del 2007

El Notario

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

su otorgamiento sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la minuta que transcribo a continuación: **Señor Notario:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar el contrato de Capitulaciones Matrimoniales, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera: Comparecientes.-** Comparecen, por sus propios derechos: por una parte, el señor STEVE LECH BURGOS NEACATO ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número: uno siete uno dos uno seis siete cuatro tres guión cuatro en pleno ejercicio de sus derechos de ciudadanía; y, por otra, la señora: PAMELA PAOLA PAREDES CHAVEZ ciudadana ecuatoriana, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número: uno uno uno seis nueve seis tres cinco cero guión siete, mayor de edad, también en pleno ejercicio de sus derechos de ciudadanía.. Los comparecientes, libre y voluntariamente, sin presión de ninguna naturaleza y por así convenir a sus intereses, convienen en celebrar las presentes capitulaciones matrimoniales, amparados en lo dispuesto por el artículo ciento cuarenta y nueve y siguientes del Código Civil Vigente.- **Segunda: Declaraciones y Disposiciones.-** Los comparecientes declaran a) Que contrajeron matrimonio el siete de noviembre del dos mil uno , el mismo que consta en el tomo ocho , pagina ciento cuarenta y ocho , acta veinte y nueve cincuenta y dos, partida de matrimonio numero (5660382) cinco seis seis cero tres ocho dos b) Que no existe entre ellos patrimonio común y que no han aportado bien alguno para la conformación del

mismo. c) Que el patrimonio actual de cada uno de los cónyuges, fueron adquiridos antes del matrimonio. En virtud de lo declarado, acuerdan y disponen: a) Que todos los bienes, de cualquier naturaleza o especie, que adquirieran desde el momento de la inscripción de la presente Capitulación Matrimonial se mantendrán como patrimonio personal de cada uno; b) Que, así mismo ingresara al patrimonio exclusivo de cada cónyuge todos los bienes, de cualquier clase o naturaleza que cada uno adquiriera, o cualquier título gratuito u oneroso; consecuentemente, serán de exclusiva propiedad del respectivo cónyuge entre otros bienes, los siguientes: Salarios, emolumentos, frutos, réditos, pensiones, lucro, dinero, cosas fungibles, bienes muebles o inmuebles que dicho cónyuge percibiere o adquiriere a cualquier título durante el matrimonio, ya provengan de su trabajo, profesión, oficio, ya de sus bienes, de los bienes sociales a pro rata, donaciones, legados, herencias u otros fuentes (creaciones artísticas, intelectuales, derechos de autor, etcétera), los aumentos y mejoras de los bienes cuya posesión antes del matrimonio correspondía a dicho cónyuge, c) Que cada cónyuge contribuirá al mantenimiento del hogar común en proporción a sus facultades y posibilidades; d) Que, en el caso de adquirir conjuntamente algún bien en el título adquisitivo respectivo se establecerá la cuota de participación de cada cónyuge y que los frutos pertenecerán a cada uno a pro rata de su respectiva cuota en los bienes que los produjeran; e) Que las acciones o participaciones en una sociedad civil o mercantil, actuales o futuras, pertenecerán exclusivamente al cónyuge que aparezca

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

03814832



2000

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

como titular de las mismas según los libros, certificados, o títulos respectivos; dicho cónyuge podrá administrar y disponer de ellas libremente, sin la autorización del otros. f) Que cada cónyuge responderá personalmente y exclusivamente con sus propios bienes por todos los actos, contratos y obligaciones que adquiere, salvo pacto en contrario, por tanto, no existirá responsabilidad solidaria entre ellos frente a terceros, salvo pacto en contrario; g) Que cada cónyuge satisfará sus obligaciones personales con sus bienes propios; mientras que las obligaciones de la sociedad serán satisfechas con los bienes comunes a prorrata de las respectivas cuotas en el bien relacionado con la obligación. aclarando que, si el porcentaje no estuviere determinado, o la obligación no estuviere relacionada con un bien la obligación será satisfecha por los cónyuges en partes iguales. **Tercera: Normas Incorporadas:** Las partes se sujetan expresamente a las disposiciones de las leyes ecuatorianas: **Uno)** En aquello que no estuviere estipulado en las presentes capitulaciones; **Dos)** Que no fuere incompatible con lo estipulado en las mismas; **Tres)** Y en todo aquello que fuere de derecho publico. **Cuarta. Cuantía** - La cuantía, por la naturaleza de lo expuesto, es Indeterminada.- **Quinta: Inscripción.-** Los comparecientes podrán inscribir el presente instrumento en los Registros de la Propiedad y Mercantil del Cantón Quito, y podrán solicitar la marginación correspondiente en el Registro Civil. **Sexta: Controversia.-** Para el caso de controversia originada en el presente instrumento, las partes se sujetan a los jueces competentes de Quito, sin perjuicio de que sometan la controversia a



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

conculación o arbitraje. Séptima: Aceptación.- Las partes aceptan el contenido íntegro del presente instrumento, por así convenir a sus respectivos intereses. Octava: Gastos.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura y aquellos derivados de las respectivas inscripciones e inscripciones, serán de cuenta de los capitulantes en partes iguales. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Abogado Pablo Andrés Dávila Silva, profesional con matrícula seis mil cuatrocientos ochocientos ochenta y tres, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

[Signature]

STEVE LECHE BURGOS NEACATO

CC 171916742-4

[Signature]

PAMELA PAOLA PARDES CHAVEZ

CC 171646370-7

[Signature]

[Signature]



COPIA INTEGRAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

NACI.

MATRI.

DEFU.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

039144

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 8

Pág 148

Acta 2952

En QUITO provincia de PICHINCHA, hoy día SIETE de NOVIEMBRE de L.DOS MIL UNO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

certifica la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: STEVE LECH BURGOS NEACATO, nacido en QUITO PICHINCHA, el 07 de FEBRERO de 1981, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula No. 17.1216743-4, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de GUSTAVO ALBERTO BURGOS y de RITA DEL ROCIO NEACATO.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: JANELA PAOLA PAREDES CHAVEZ, nacida en QUITO PICHINCHA, el 08 de OCTUBRE de 1981, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula No. 17.1696350-7, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA;

hija de MELINTON PAREDES y de MONICA DEL PILAR CHAVEZ.

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 07 DE NOVIEMBRE DEL 2001

Este matrimonio reconocieron a su hij..... llamado.....

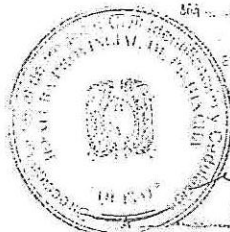
OBSERVACIONES:

SIN EMENDATURAS RG.

FECHAS:

Steve Burgos

Rita Paredes



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y DEL DIO CONFORME DE ACUERDO AL ARTICULO 172 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL. CERTIFICO

QUITO, Jefe de Registro Civil

08 AGO. 2005

5915



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

22 SET 2005

Quito, a
en: 4 fojas:util (165)
es igual al documento presentado ante mí.
Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO





TORGÓ ANTE ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA NOVENA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE
CAPITULACIONES MATRIMONIALES OTORGADA POR LOS SEÑORES: STEVE
LECH BURGOS NEACATO Y PAMELA PAOLA PAREDES CHAVEZ;
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO
DOS MIL CATORCE.-

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Galvione Cadena Loza
QUITO - ECUADOR





REGISTRO DE
LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

Quito, 12/06/2014

C- 0381400

TRÁMITE No.: 709774

RAZÓN: Se hace constar que revisados los índices de los registros de propiedades desde su fecha de protocolización hasta la presente fecha no se encuentra coincidencia en el dato a nombre de la persona mencionada, por lo cual el interesado deberá presentar la siguiente documentación.

☐
☒

No inscrita.....

Revisado por:	William Lascano D.
---------------	--------------------

Quito DM, 19 de abril de 2018

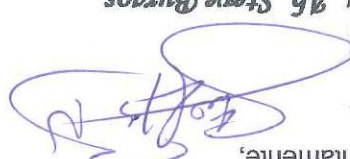
CONVOCATORIA

Por medio del presente se convoca a los accionistas de CECSA Corporación Ecuatoriana de Construcciones S.A. a la junta general extraordinaria para tratar el siguiente orden del día:

Orden del día:

1. Informar sobre transferencia de acciones por parte del Ing. Ab. Steve Burgos a la Señora, licenciada Rita Neacato.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la reunión.

Tendrá lugar el día LUNES, 23 de abril de 2018 a las 18h00, en las oficinas de CECSA, ubicadas en el piso 11 del Edificio Platinum G, en la Calle Iñaquito, Lote 2, entre Corea y Naciones Unidas, Provincia Pichincha de la Ciudad de Quito.

Atentamente,

Ing. Ab. Steve Burgos
Gerente General
CECSA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA CORPORACIÓN ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A. - CECSA

En la ciudad de Quito, a los **veinte y tres días del mes de abril de 2018**, siendo las **dieciocho horas con veinte minutos**, en sala de reuniones ubicada en el piso 11 del Edificio Platinum G, en la Calle Itraquito, Lote 2, entre Corea y Naciones Unidas, Provincia Pichincha de la Ciudad de Quito, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A. - CECSA**, integrada por los señores Linda Jasmín Burgos Neacato, vía Skype, quien suscribirá el Acta y enviará el original y por sus propios derechos como propietaria de 900 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y el señor Steve Lech Burgos Neacato, Gerente General de la Compañía y por sus propios derechos, como propietario de USD 1000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Presente también el señor Ing. Gustavo Alberto Burgos Cabezas, en su calidad de Presidente de la Compañía.

Por estar reunido el cien por ciento del capital social de la empresa, la junta tiene el carácter de universal, conforme lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el señor ingeniero Gustavo Burgos, Presidente de la compañía y actúa como secretario el abogado Klevio Calvas.

El señor presidente solicita que por secretaria se proceda a la verificación del quorum estatutario y que lo certifique.

Constatado el quorum de ley, el señor presidente declara instalada la sesión, con el objeto de tratar el siguiente orden del día.

1. Informar sobre transferencia de acciones por parte del Ing. Ab. Steve Burgos a la Señora, licenciada Rita Neacato.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la reunión.

El presidente pone a consideración de la Junta el orden del día propuesto el cual es aprobado por el voto unánime de los accionistas presentes.

Punto uno.- Informar sobre transferencia de acciones por parte del Ing. Ab. Steve Burgos a la Señora, Licenciada Rita Neacato. El señor Gerente procede a informar que de acuerdo a la carta que adjunta, en forma personal está realizando la transferencia de sus acciones en CECSA por 1000 acciones de un dólar cada una a favor de la CESIONARIA Señora, licenciada Rita del Rocio Neacato Jaramillo

RESOLUCIÓN: Se acepta la comunicación del Ing. y Ab. Steve Burgos y se procederá con el trámite respectivo en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

No habiendo otro asunto que tratar, el presidente da por terminada la sesión pidiendo un receso para redacción del acta correspondiente.

Punto dos.- Reinstalada la sesión se da lectura al acta de la junta la cual se aprueba por unanimidad y se da por concluida la sesión.

Firmando a continuación el acta los accionistas y la secretaria.

Ing. Ab. Steve Lech Burgos Neacato
ACCIONISTA - GERENTE
Ing. Gustavo Burgos Cabezas MBA.
PRESIDENTE

Lda. Linda Jasmín Burgos Neacato MBA
ACCIONISTA
Ab. Klevio Calvas
SECRETARIO AD-HOC